

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Ref. Verbal de Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandante: LINA MARIA, MIGUEL ANGEL y
ALEXANDER DIAZ RANGEL
Demandada: BAVARIA S. A.
Rad: 2020-00759-00

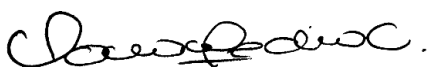
Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, y sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal, en concordancia con el artículo 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 369 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **009** DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO